

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Punto de Atención Regional Bucaramanga.

EDICTO PARB No. 077/2016

EL COORDINADOR DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARAMANGA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y
EN ESPECIAL A LO DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN 030 DEL 15 DE ENERO DE 2014.

HACE SABER

Que en el expediente del Contrato de Concesión No. IJ4-16401, se ha proferido Resolución GTRB No. 066 del 30 de abril de 2012, cuyo encabezado y parte resolutive se transcribe a continuación:

“GRUPO DE TRABAJO REGIONAL BUCARAMANGA
RESOLUCIÓN GTRB No. 066
(30 de Abril de 2012)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ENTIENDE SURTIDO EL AVISO Y PERFECCIONADA LA CESIÓN
PARCIAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DENTRO DEL EXPEDIENTE No. IJ4-16401

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENTIÉNDASE surtido el trámite del aviso y PERFECCIONADA la cesión del 20% de los derechos y obligaciones del título No. IJ4-16401 establecido en el artículo 22 de la ley 685 de 2001, solicitado por el titular Señor **LUIS ALFREDO MUÑOZ**, en favor de P.H. CONSTRUCCIONES S.A. representada legalmente por el señor **JAIME POVEDA DIAZ** identificado con C. C. 91.232.905 de Bucaramanga

Parágrafo.- Por consiguiente, quedaran como beneficiarios y responsables de las obligaciones que se deriven del citado título minero ante el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO los señores **LUIS ALFREDO MUÑOZ** en un 30%, P.H. CONSTRUCTORES S.A., en un 20%, **JOSE MANUEL SAENZ RIVERA** en un 10%, **MANUEL JOSE SAENZ ARDILA** en un 5%, **LIGIA CONSUELO SAENZ ARDILA** en un 10%, **MANUEL FERNANDO CARRASCAL SOLANO** en un 10%, **WILSON SAENZ VALENCIA** en un 10%, y **LUIS ALIRIO ARDILA ORJUELA** en un 5%; una vez se proceda con la inscripción en Registro Minero Nacional del presente Acto y la Resolución GTRB No. 198 del 30 de Abril de 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Ejecutoriado este pronunciamiento y estando al día en las obligaciones procédase al envío del expediente para la inscripción en Registro Minero Nacional de la presente Resolución, así como la Resolución GTRB No. 0217 del 28 de Octubre de 2010.

ARTÍCULO TERCERO.- Acoger el Concepto Técnico GTRB No. 198 de 30 de Abril de 2012 y correr traslado del mismo al titular para que cumpla con los requerimientos allí establecidos y formule las objeciones y realice las aclaraciones pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese el presente acto en forma personal al Señor **LUIS ALFREDO MUÑOZ** en calidad de cedente y a la Sociedad P.H. CONSTRUCTORES S.A. representada legalmente por el señor **JAIME POVEDA DIAZ** identificado con C. C. No. 91.232.905 de Bucaramanga o quien haga sus veces en calidad de cesionario o en su defecto procédase mediante edicto.

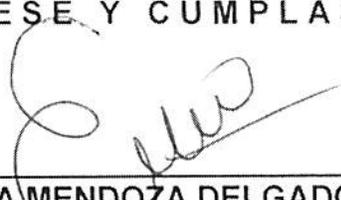


AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bucaramanga, a los () días del mes de de dos mil doce (2012)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

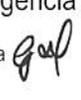


EVA ISOLINA MENDOZA DELGADO
Coordinadora Grupo de Trabajo Regional Bucaramanga
SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO

Proyectó: CHG – Abogado-GTRB
Copia: Archivo Expediente – Consecutivo

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto en un lugar público de la Secretaría del Punto de Atención Regional Bucaramanga de la Agencia Nacional de Minería, por el término de cinco (05) días hábiles, a partir de hoy **Cinco (05) de diciembre de 2016 siendo las 7:30 a.m.**, y se desfija el día **Lunes doce (12) de diciembre de 2016 siendo las 4:00 p.m.**, con la advertencia que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.


HELMUT ALEXANDER ROJAS SALAZAR
Gestor T1 Grado 09
Punto de Atención Regional de Bucaramanga
Agencia Nacional de Minería

Proyectó: Gala Julia Muñoz Chajin - Abogada Contratista 
Copia: Expediente-Consecutivo